

Resultando que la solicitud de dicha empresa cumple los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), que regula el ejercicio de las actividades de las agencias de viaje, y que a dicha solicitud se acompaña la documentación requerida en el artículo 5 de las Normas reguladoras de las Agencias de Viaje, aprobadas por Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22),

Tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, esta Agencia de Viajes reúne los requisitos exigidos por los artículos 1 y 5 de las citadas Normas Reguladoras;

Considerando que en la sociedad solicitante concurren las condiciones exigidas en el artículo 4.º del Real Decreto de 25 de marzo y por los artículos 1 y 5 de la Orden de 14 de abril de 1988, para ejercer la actividad de agencia de viajes,

Esta Dirección General de Turismo autoriza el título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista a favor de «Viajes Arkeo Rutas, Sociedad Anónima», y lo eleva a resolución del Secretario de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa.

Esta Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero); por los Reales Decretos 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco; 765/1996, de 7 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Interior y de la Presidencia, y se crea la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pymes; 1376/1996, de 7 de junio, por el que se modifica la estructura del Instituto de Turismo de España, y 1884/1996, de 2 de agosto, de estructura básica del Ministerio de Economía y Hacienda, ha tenido a bien disponer conceder el título-licencia a la agencia de viajes «Arkeo Rutas, Sociedad Limitada», con el código de identificación Euskadi, CIE 2162, mayorista-minorista, con sede social en calle Arremmentari Bidea, número 2, de Lujua (Vizcaya).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de noviembre de 1997.—El Secretario de Estado, José Manuel Fernández Norniella.

26833 RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se concede el título de agencia de viajes a «Andoain, Sociedad Limitada», con el código identificativo de Euskadi, CIE 2160.

Visto el escrito presentado en esta Dirección General de Turismo por don Jesús María Rodríguez Esnaola, en nombre y representación de «Viajes Andoain, Sociedad Limitada», por el que solicita la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista;

Resultando que la solicitud de dicha empresa cumple los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), que regula el ejercicio de las actividades de las agencias de viaje, y que a dicha solicitud se acompaña la documentación requerida en el artículo 5.º de las Normas reguladoras de las Agencias de Viaje, aprobadas por Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22),

Tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, esta Agencia de Viajes reúne los requisitos exigidos por los artículos 1 y 5 de las citadas Normas Reguladoras;

Considerando que en la sociedad solicitante concurren las condiciones exigidas en el artículo 4.1 del Real Decreto de 25 de marzo y por los artículos 1 y 5 de la Orden de 14 de abril de 1988, para ejercer la actividad de agencia de viajes,

Esta Dirección General de Turismo autoriza el título-licencia de agencia de viajes minorista a «Viajes Andoain, Sociedad Limitada», y lo eleva a resolución del Secretario de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa.

Esta Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero); por los Reales Decretos 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco;

765/1996, de 7 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Interior y de la Presidencia, y se crea la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pymes; 1376/1996, de 7 de junio, por el que se modifica la estructura del Instituto de Turismo de España, y 1884/1996, de 2 de agosto, de estructura básica del Ministerio de Economía y Hacienda, ha tenido a bien disponer conceder el título-licencia a la agencia de viajes «Andoain, Sociedad Limitada», con el código de identificación Euskadi CIE 2160, minorista, con sede social en calle Zumea, 2, bajo, de Andoain (Guipúzcoa).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de noviembre de 1997.—El Secretario de Estado, José Manuel Fernández Norniella.

26834 RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se amplía la suplencia prevista en la Resolución de 29 de junio de 1995, por la que se delegan competencias en las Direcciones Territoriales y Provinciales de Economía y Comercio, respecto a la Dirección Territorial de Economía y Comercio en Valencia.

Mediante Resolución de 29 de junio de 1995, de la Dirección General de Comercio Exterior, se resolvió delegar la competencia para la expedición de los certificados de exportación para los productos agrícolas contemplados en los anexos del Reglamento (CE) número 3290/94, en los Directores territoriales y provinciales de Economía y Comercio. Dichos titulares serán sustituidos en los casos de vacante, ausencia o enfermedad por los Jefes de Unidad de Comercio Exterior y Estudios y por los Jefes de Sección, respectivamente.

En el tiempo transcurrido desde la adopción de dicha Resolución, el desarrollo del nuevo sistema de certificados de exportación para productos agroalimentarios derivado del cumplimiento del Acuerdo de Agricultura de la Ronda Uruguay ha puesto de manifiesto un incremento considerable al previsto, del volumen de certificados tramitados en la Dirección Territorial de Economía y Comercio de Valencia, unido al ya derivado de cada campaña, que aconsejan ampliar los titulares que podrán sustituir a los órganos delegados.

En consecuencia, dispongo:

Primero.—En los casos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa legal, los Jefes de Unidad de Comercio Exterior y Estudios de la Dirección Territorial de Economía y Comercio en Valencia, serán sustituidos por los Jefes de Sección.

Segundo.—Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de diciembre de 1997.—El Director general, Luis Carderera Soler.

26835 ORDEN de 6 de noviembre de 1997, de autorización de la cesión de la totalidad de la cartera del ramo de Vida de la entidad «La Suisse Societé d'Assurances Sur la Vie, Sociedad Anónima», Delegación en España de compañía suiza a la entidad «Eagle Star Vida, Compañía Española de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», y de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora a la entidad «La Suisse Societé d'Assurances Sur la Vie, Sociedad Anónima», Delegación en España de compañía suiza.

La entidad «La Suisse Societé d'Assurances Sur la Vie, Sociedad Anónima», Delegación en España de compañía suiza ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización de la cesión de la totalidad de la cartera del ramo de Vida a la entidad «Eagle Star Vida, Compañía Española de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Primero.—Autorizar la cesión de la totalidad de la cartera del ramo de Vida de la entidad «La Suisse Societé d'Assurances Sur la Vie, Sociedad

Anónima», Delegación en España de compañía suiza a la entidad «Eagle Star Vida, Compañía Española de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».

Segundo.—Revocar la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora privada a la entidad «La Suisse Société d'Assurances Sur la Vie, Sociedad Anónima», Delegación en España de compañía suiza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

26836 *RESOLUCIÓN de 8 de diciembre de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 1, 2, 3 y 5 de diciembre de 1997, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 1, 2, 3 y 5 de diciembre de 1997 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 1 de diciembre de 1997:

Combinación ganadora: 43, 19, 8, 1, 34, 17.

Número complementario: 31.

Número del reintegro: 4.

Día 2 de diciembre de 1997:

Combinación ganadora: 38, 22, 48, 47, 6, 33.

Número complementario: 35.

Número del reintegro: 8.

Día 3 de diciembre de 1997:

Combinación ganadora: 43, 8, 9, 25, 37, 46.

Número complementario: 5.

Número del reintegro: 9.

Día 5 de diciembre de 1997:

Combinación ganadora: 2, 33, 32, 25, 13, 48.

Número complementario: 24.

Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 15, 16, 17 y 19 de diciembre de 1997, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 8 de diciembre de 1997.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE FOMENTO

26837 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo radioteléfono portátil VHF, marca «Simoco», modelo PRP76-VE.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancias de «Simoco España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Martínez Villergas, 49, en Madrid, código postal 28027,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo radioteléfono portátil VHF, marca «Simoco», modelo PRP76-VE,

a favor de «Simoco España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Martínez Villergas, 49, en Madrid, código postal 28027, con documento de identificación A-81579252, con el número 07 97 0157, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Valentín Sanz Caja.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide, por la Dirección General de Telecomunicaciones, el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Simoco España, Sociedad Anónima».

Dirección: Calle Martínez Villergas, 49, en Madrid, código postal 28027.

Teléfono: (91) 566 95 47. Fax: (91) 566 94 70.

Documento de identificación (CIF/NIF): A-81579252,

y con número

07 97 0157

Para el equipo: Radioteléfono portátil VHF.

Fabricado por: «Simoco Telecommunications Ltd.», en Reino Unido.

Marca: «Simoco».

Modelo: PRP76-VE,

y con certificado de examen de tipo número 024697, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Simoco España, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Martínez Villergas, 49.

Ciudad: Madrid.

Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 97 0157
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 31 de mayo de 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general de Telecomunicaciones, Valentín Sanz Caja.

26838 *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 1997, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo transceptor de datos 2,4 GHZ marca «Symbol», modelo LS-3070.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancia de «Symbol Technologies, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Peonías, número 2, en Madrid, código postal 28042,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo transceptor de datos 2,4 GHZ marca «Symbol», modelo LS-3070, a favor de «Symbol Technologies, Sociedad Anónima», calle Peonías, número 2, en Madrid, código postal 28042, documento de identificación